



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560487

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$1,000,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Enel Colombia S.A. E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560487 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.: 07101016004560545

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

79850022

expedida en:

Bogotá

Nombre:

Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
d9c858a0-313f-4544-b21a-89e5dd5a5b40

Creado el:
14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticacion.comy/o o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Loel

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

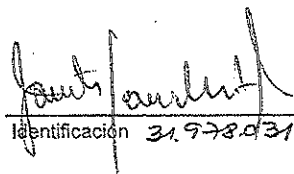
Valor de la Comisión: \$ 34.902.455,31
IVA: \$ 6.631.466,52
Impuesto de Timbre: \$ 174.512,28

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 41.708.434

Cordialmente,


Identificación 31.978.031



GARANTÍA BANCARIA No07101016004560503

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$500,000,000 de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.

NIT: 8903990034

Dirección : Centro Administrativo Municipal Cam, Torre Emcali, Piso 3

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Gustavo Jaramillo Velázquez

Teléfono :

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8903990034** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560503 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “ Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación: 79850022

expedida en: Bogotá

Nombre: Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
bc2d3b2d-a4a2-480f-b68b-bc3dd9c7e738

Creado el:
14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autenticacion.com/col o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Franca

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad _____ Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 17.451.227,61
IVA: \$ 3.315.753,26
Impuesto de Timbre: \$ 87.256,14

Forma de Pago:
Efectivo _____

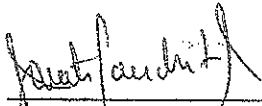
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____

Débito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 20.854.217

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560529

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$130,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Celsia Colombia S.A E.S.P

NIT: 8002498601

Dirección : Calle 15 No 29B-30

Ciudad y país : Yumbo, **Colombia**

Contacto : Leonidas Mejía Vergara

Teléfono : 3155661170

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Celsia Colombia S.A E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8002498601** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560529 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

79850022

expedida en:

Bogotá

Nombre:

Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
c3e7840e-99f8-4170-8cb8-7848cc7a91fc

Creado el
14/04/2025 03:40 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/col o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Calderin

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 4.537.319,19
IVA: \$ 862.090,65
Impuesto de Timbre: \$ 22.686,60

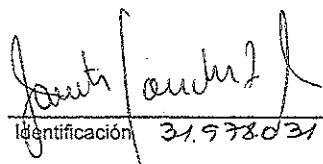
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 5.422.096

Cordialmente,


Identificación 31.978031



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560495

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$220,074,557 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Empresas Publicas De Medellín E.S.P.

NIT: 8909049961

Dirección : Carrera. 58 # 42- 125

Ciudad y país : Medellin, **Colombia**

Contacto : Natalia Giraldo Yarce

Teléfono : 3016949013

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Empresas Publicas De Medellín E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8909049961** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560495 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación: 79850022
expedida en: Bogotá
Nombre: Abel Dario Pinzón Cruz
Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
d8fd8bed-976f-48bc-9abe-258301ce935a

Creado el:
14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autentic.com/yo o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Fpm

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 7.681.142,40
IVA: \$ 1.459.417,06
Impuesto de Timbre: \$ 38.405,71

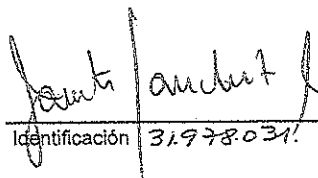
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 9.178.965

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560545

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$300,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp

NIT: 9013809491

Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu

Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**

Contacto : Emiro Serrano

Teléfono : 3102204987

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809491** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560545 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

79850022

expedida en:

Bogotá

Nombre:

Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.

a1857a82-0ab5-4b80-b3cf-e845a13de137

Creado el:

14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticacion.com/col o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario

Apellido(s): Pinzon Cruz

Identificación No. 79850022

Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Capitular

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: \$ 10.470.736,61
IVA: \$ 1.989.439,95
Impuesto de Timbre: \$ 52.353,68

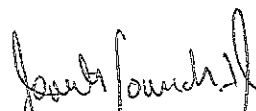
Forma de Pago:

Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 12.512.530

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No.07101016004560552

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 28/05/2025 hasta 27/05/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$350,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Air-E Sas Esp - Intervenido

NIT: 9013809302

Dirección : Carrera 55 # 72 - 109 Piso 6

Ciudad y país : Barranquilla, **Colombia**

Contacto : Heydy Tatiana Calderon Prado

Teléfono : 3114350030

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal

ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Air-E Sas Esp - Intervenido** sociedad identificada con el NIT **9013809302** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07101016004560552. Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

79850022

expedida en:

Bogotá

Nombre:

Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.

b7f08861-8fb0-4957-b46e-1856937a38c7

Creado el:

14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/y/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Aie

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

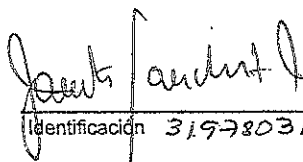
Valor de la Comisión: \$ 12.215.859,31
IVA: \$ 2.321.013,28
Impuesto de Timbre: \$ 61.079,30

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Débito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 14.597.952

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No 07001016004937587

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2025 hasta 19/06/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$300,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, Colombia

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, Colombia

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, Colombia

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Air-E Sas Esp - Intervenido

NIT: 9013809302

Dirección : Carrera 55 # 72 - 109 Piso 6

Ciudad y país : Barranquilla, Colombia

Contacto : Heydy Tatiana Calderon Prado

Teléfono : 3114350030

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Air-E Sas Esp - Intervenido** sociedad identificada con el NIT **9013809302** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004937587 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación: 79850022

expedida en: Bogotá

Nombre: Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
058082ba-8afo-4ada-8D3e-3a4885c1494b

Creado el:
14/04/2025 04:30 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autentic.com/col o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 04:30 PM

Air

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

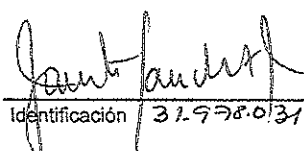
Valor de la Comisión: \$ 10.470.736,61
IVA: \$ 1.989.439,95
Impuesto de Timbre: \$ 52.353,68

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 12.512.530

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No.07001016004937579

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2025 hasta 19/06/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$266,109,515 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp

NIT: 9013809491

Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu

Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**

Contacto : Emiro Serrano

Teléfono : 3102204987

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809491** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004937579 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nº de Identificación: 79850022

expedida en: Bogotá

Nombre: Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificada y firmado con



Documento No.
89872e17-d99e-4993-8c23-43461824b8a9

Creado el:
14/04/2025 03:40 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autentic.gov.co o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Caribonmar

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

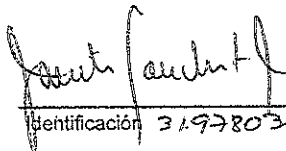
Valor de la Comisión: \$ 9.287.875,46
IVA: \$ 1.764.696,34
Impuesto de Timbre: \$ 46.439,38

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 11.099.011

Cordialmente,


Identificación 31978031



GARANTÍA BANCARIA No.07001016004937561

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20/06/2025 hasta 19/06/2026

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$886,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 160-PLAZA CAYCEDO **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : KR 4 # 12-41 L 108

Ciudad y país : CALI, **Colombia**

Contacto : Claudia Patricia Vergel

Teléfono : 3137345329 **Ext:**

Ordenante: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Garantizado: Qi Energy Sas E.S.P

NIT: 9006777323

Dirección : Carrera 100 # 5 -169 Of 410

Ciudad y país : Cali, **Colombia**

Contacto : Liliana Hurtado Ospina

Teléfono : 3103737244

Beneficiario único de la garantía:

Beneficiario: Enel Colombia S.A. E.S.P

NIT: 8600638758

Dirección : Carrera 11 No 82-76 Piso 4

Ciudad y país : Bogotá, **Colombia**

Contacto : Oscar Bustillo

Teléfono : 6016060

A solicitud de la sociedad: **Qi Energy Sas E.S.P**

sociedad identificada con el NIT **9006777323**

en adelante “ el Ordenante ” , el BANCO

DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Abel**

Dario Pinzón Cruz

identificado con Cédula de Ciudadanía número **79850022** expedida en **Bogotá**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Enel Colombia S.A. E.S.P** sociedad identificada con el NIT **8600638758** en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.



Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07001016004937561 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :14/04/2025

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación: 79850022

expedida en: Bogotá

Nombre: Abel Dario Pinzón Cruz

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con



Documento No.
762a4aed-4b80-42d5-be05-2b0189967e14
Creado el:
14/04/2025 03:41 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autenticacion.com/col o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, amparado en la ley 527 de 1999 y decreto 2384 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.



Nombre(s): Abel Dario
Apellido(s): Pinzon Cruz
Identificación No. 79850022
Firmó el: 14/04/2025 03:41 PM

Loel

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad Cali Fecha 8/04/2025

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Certificación de Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY S.A.S E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 31978031

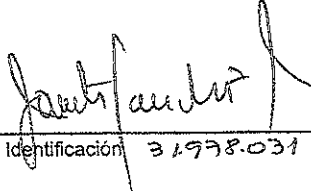
Valor de la Comisión: \$ 30.923.575,4+
IVA: \$ 5.875.479,33
Impuesto de Timbre: \$ 154.617,88

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta CORRIENTE Cuenta No. 0560016069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: FAVOR CANCELAR TOTAL DE LA COMISIÓN \$ 36.953.673

Cordialmente,


Identificación 31978.031